

<p align="center">Ficha para documentar casos de violaciones a los derechos de los pueblos indígenas <i>Por favor, llene la siguiente ficha, utilice una ficha por caso (máx. 2 cuartillas).</i> NOTA: la información contenida en esta ficha tiene carácter público</p>	
<p>Autor de la Ficha: Centro De Derechos Humanos Fray Bartolome De Las Casas A.C.</p>	
<p>Nombre (título) del caso o situación: Caso Zona Norte (ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y desplazamiento forzado en el marco del Conflicto Armado Interno no resuelto den Chiapas).</p>	
<p>Lugar y población afectada: ¿Dónde ocurrió o está ocurriendo (si es una situación persistente) ¿A quién afecta? (Comunidad/es, pueblo/s y/o organización /es indígena/s afectados; Municipio; Estado. Alternativamente, mencionar si se trata de una situación que afecta a los pueblos indígenas de una región o de todo el país: Zona Norte de Chiapas, que comprende los municipios de Yajalón, Tumbalá, Tila, Sabanilla, Salto de Agua y Palenque.</p>	<p>Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)? A partir del 1995 al 2000, se registraron 122 casos (37 desapariciones entre ellos 5 son mujeres y 85 ejecuciones entre ellos 7 mujeres) y más de 4,500 indígenas choles fueron desplazados de manera forzada de sus comunidades. Con 8 casos ejemplificativos.</p>
<p>Eje temático: 1) Libre determinación, autonomía y reconocimiento de la personalidad jurídica; 2) Territorio; 3) Acceso a la justicia; 4) Discriminación estructural, sistemática institucional y social; 5) Inseguridad y violencias 3) Acceso a la justicia 4) Discriminación estructural 5) Inseguridad y violencias</p>	<p>Principales derechos violados: Derecho a la vida Derecho a la integridad personal Derecho a la libertad personal Derecho a las garantías judiciales Derecho a la protección judicial Derecho a la protección a la honra y de la dignidad Derechos de las niñas y niños Derechos de las mujeres Derecho a la propiedad privada Derecho de circulación y de residencia Derecho a la igualdad ante la ley Derechos de los pueblos a la paz Derecho la verdad</p>
<p>1. Hechos violatorios o situación existente 1.1 <i>Contexto de la situación violatoria</i> (de ser posible, mencione brevemente los antecedentes o contexto local, regional o nacional en que se inscribe el problema) El 1 de enero de 1994, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (en adelante el EZLN) se levantó en armas en contra el Estado mexicano. A partir del levantamiento, la presencia militar aumentó considerablemente en diferentes regiones de Chiapas. En este contexto el Estado mexicano implemento una estrategia contrainsurgente para acabar al EZLN, a través de la puesta en marcha del Plan de Campaña Chiapas 94' donde entre otros actos debió "r. <i>organizar secretamente a ciertos sectores de a población civil, entre otros, a ganaderos pequeños propietarios e individuos caracterizados con un alto sentido patriótico, quienes serán empleados a ordenes en apoyo de nuestras operaciones.</i>"¹ Esta situación provocó la formación de grupos paramilitares cuya acción</p>	

1 Secretaría de la Defensa Nacional, C.G. en: Tuxtla Gtz., Chis., VII Región Militar, octubre 94, Sección Quinta. Plan de Campaña Chiapas 94'. Disponible en:
http://www.frayba.org.mx/archivo/articulos/941001_plan%20de_campana_chiapas94_sedena.pdf

derivó en graves y constantes violaciones a derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, hostigamientos, intimidación, destrucción de propiedades, detenciones arbitrarias, torturas, procesos judiciales arbitrarios, entre otros. Tan solo en la Zona Norte de Chiapas se registraron de 1995 a 2000, 122 casos (37 desapariciones entre ellos 5 son mujeres y 85 ejecuciones entre ellos 7 mujeres) y más de 4,500 indígenas choles fueron desplazados de manera forzada de sus comunidades, la mayoría de las víctimas son civiles simpatizantes del EZLN.

1.2. *Naturaleza del incidente o la situación*: describase lo ocurrido o lo que está ocurriendo aún (si es una situación persistente).

1. Héctor Pérez Torres, fecha del hecho 14 de Julio 1995, lugar de los hechos El Crucero municipio de Tila, fue ejecutado bajado de una camioneta en un retén de paramilitares, lo llevaron a un domicilio para torturarlo y posteriormente fue ejecutado y su cuerpo permaneció dos días en el campo.
2. Rogelio Jiménez López, fecha del hecho 4 de septiembre de 1995, lugar de los hechos Usipá, municipio de Tila, fue ejecutado sufrió una emboscada por paramilitares, camino a su casa.
3. Minerva Guadalupe Pérez Torres, fecha del hecho 20 de Junio 1996, lugar de los hechos Miguel Alemán, municipio de Tila, fue desaparecida en un retén de paramilitares, ella fue bajada de la camioneta en donde viajaba, fue torturada y violada tumultuariamente.
4. Sebastián Pérez López, fecha del hecho 20 de Junio 1996, lugar de los hechos Masojá Shucjá, municipio de Tila, fue ejecutado en una emboscada por paramilitares, cuando se dirigía a su domicilio.
5. Domingo Vázquez Avendaño, fecha del hecho 14 de Abril 1997, lugar de los hechos Masojá Shucjá, municipio de Tila, fue detenido por paramilitares llegando a Masojá Shucjá, fue llevado a 180 metros y ejecutado.
6. Nicolás Mayo Gutiérrez, fecha del hecho 1 de Agosto 1997, lugar de los hechos Cruz Palenque, Tila, fue ejecutado por paramilitares al regresar a su domicilio para buscar alimentos, después de haberse desplazado con su familia a las 2am por la incursión de los paramilitares.
7. Miguel Gutiérrez Peñate, fecha del hecho 1 de Agosto 1997, lugar de los hechos Cruz Palenque, Tila, fue ejecutado, tenía 15 años. Fue detenido y ejecutado por paramilitares al momento de desplazarse a la montaña con sus familiares, debido a la incursión de los paramilitares.
8. Mateo Arcos Guzmán, fecha del hecho 1 de Agosto 1997, lugar de los hechos Predio Aguascalientes, Tila, Los paramilitares entraron a su casa fue torturado y desaparecido. Esto se dio después de la incursión de paramilitares en Cruz Palenque.

1.3 *Comunidades o pueblos afectados y/o personas afectadas*: ¿Cuántas personas se han visto afectadas? ¿Cuántas podrían estar expuestas a verse afectadas? ¿Quiénes son esas personas (explíquense, por ejemplo, las características de la comunidad o, si es una sola persona, lo pertinente de su caso)?

Comunidades de los municipios de Yajalón, Tumbalá, Tila, Sabanilla, Salto de Agua y Palenque. Se registraron 122 casos (37 desapariciones entre ellos 5 son mujeres y 85 ejecuciones entre ellos 7 mujeres) y más de 4,500 indígenas choles fueron desplazados de manera forzada de sus comunidades.

2. Agentes implicados

2. 1 *Funcionarios/as y/o instituciones del Estado*: ¿hubo o hay autoridades del gobierno, tribunales, instancias legislativas, autónomas o de las fuerzas de seguridad implicadas también? En tal caso, índíquense, si se conocen, qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.

Autores intelectuales

Ernesto Zedillo Ponce de León. Presidente de la República
Emilio Chuayfett. Secretario de Gobernación
Mario Renán Castillo. Comandante de la Séptima Región Militar
Gral. Enrique Cervantes. Secretario de la Defensa Nacional
José Luis Rodríguez Orozco. Director de la Policía de Seguridad Pública Estatal
Carlos Torres López, ex Presidente Municipal del municipio de Tila,
Julio Cesar Ruiz Ferro. Gobernador del Estado de Chiapas
Homero Tovilla Cristiani. Secretario de Gobierno del Estado de Chiapas
Uriel Jarquín Gálvez. Subsecretario de Gobierno del Estado de Chiapas;
José Luis Rodríguez Orozco. Director de la Policía de Seguridad Pública Estatal

2.2 *Empresas:* indíquense el nombre de la empresa o empresas implicadas en el incidente o la situación persistente y la naturaleza de su implicación, si se conoce.

2.3 *Otros agentes:*

Las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y desplazamiento forzado fueron perpetrados por el grupo paramilitar Organización Desarrollo Paz y Justicia que actuaba con aquiescencia de las instituciones gubernamentales mexicanas en la zona Norte de Chiapas en el marco de la estrategia contrainsurgente. Entre ellos: Marcos Albino Torres López Ex militar Comandante en Jefe (Tila); Raymundo Sánchez Trujillo Diputado Federal (1997-2000) Adquisición de armas; Samuel Sánchez Sánchez Diputado Local 1995-1997 Responsable de recursos; Sabelino Torres Martínez Ex militar Comandante en Miguel Alemán, Diego Vázquez Comandante en El Limar; Emilio Pérez Hernández Miembro del 17 Batallón de Infantería en Villahermosa. acción paramilitar comprendida dentro DEL PLAN DE CAMPAÑA CHIAPAS 94.

El Estado mexicano se ha empañado en negar las acciones del grupo paramilitar Organización Desarrollo Paz y Justicia por lo que hasta el momento prevalece su impunidad.

3. Medidas previas

3.1 *Comunicación con instancias del Estado:* ¿se ha entablado ya comunicación con el gobierno o alguna otra institución del Estado para hablar de esta situación? En tal caso, ¿cuál ha sido la respuesta?

No, el caso se encuentra en una completa impunidad. No hay una verdadera investigación, identificación de los autores materiales e intelectuales, ni mucho menos una sanción y reparación. El caso se encuentra en la etapa de Fondo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el número de Caso 12.901 Rogelio Jiménez López y otros.

4. Mecanismos de denuncia/defensa utilizados y resultados obtenidos

4.1. *Medidas (incluso legales):* ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.)

Las causas penales originadas tan solo por las denuncias y exigencias de justicia de víctimas y sobrevivientes al conflicto Armado Interno en Chiapas aun no resuelto, que tenemos conocimiento, son las siguientes:

1.- Expediente Penal 18/2004: Juez 1ro. Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez. Víctimas: Sebastián Pérez López, Romeo Pérez Pérez, Mateo Vázquez Sánchez, Mateo Hernández López y Mateo Arcos Guzmán.

2.-Expediente penal 110/2005: Juez 1ro. del Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez Víctimas: Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Romeo Pérez Pérez, Mateo Vázquez Sánchez, Mateo Hernández López y Mateo Arcos Guzmán.

3.-Expediente Penal 234/2006: Juez 3ro. del Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez. Víctimas: Minerva Guadalupe Pérez Torres.

4. Expediente Penal 308/2006: Juez 1ro. del Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez. Víctima: Juan Ramírez Torres. Exhorto penal 28/2008, Juez 2do del Ramo Penal en Comitán.
5.-Expediente Penal 83/2007: Juez 1ro. del Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez. Víctimas: Héctor Pérez Torres.
6.- Expediente Penal 206/2007: Juez 2do. del Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez. Víctima: Rogelio Jiménez López
7.-Expediente penal 229/2007: Juez 3ro. del Ramo Penal de Tuxtla Gutiérrez. Víctimas: Miguel Gutiérrez Peñate. Exhorto penal 17/2008, Juez 1ero del Ramo Penal en Comitán
198.-Averiguación Previa FESP/098/2005-11 Víctima: Nicolás Mayo Gutiérrez. No se han ejecutado órdenes de aprehensión.

Estos expedientes han sido mal integrados y por lo tanto no están dirigidos a dar con la verdad de los hechos, conocer a los verdaderos responsables materiales e intelectuales ni mucho menos ha habido una reparación de los daños. Las únicas personas que han sido detenidas, supuestos responsables materiales de algunos hechos, han sido liberados y los otros están por ser liberados.

Es importante señalar que de las acciones de investigación judicial implementada por el Estado mexicano, hasta el día de hoy no se ha indagado en cuanto a la estrategia de contrainsurgencia que se ha implementado en el transcurso de estos años en la zona Norte, en donde han quedado todos los casos en una completa impunidad, con acciones mediocres e insuficientes en las causas abiertas, sumamente limitadas en el sistema de justicia que no está preparado para investigar este tipo de crímenes de lesa humanidad.

Medida cautelar MC-1016-04 México, para los señores Reynaldo Gómez Martínez, Mario Torres, Ricardo Martínez Martínez, Mariano Sánchez Montejó y Gilberto Jiménez López víctimas, testigos y representantes de los desplazados de manera forzada, quienes mantienen su lucha por la verdad y justicia ante la impunidad, quienes se encuentran colocados en una situación de vulnerabilidad que los expone a recibir alguna lesión en sus derechos humanos.

5. Obstáculos estructurales encontrados

5.1. *Obstáculos que están impidiendo la eficacia de las medidas adoptadas:* (en la legislación, competencias de las autoridades, retardo, idoneidad de los mecanismos de defensa, perfil de los funcionarios públicos, etc.)

Desde el primer momento las investigaciones no fueron encaminadas a dar con la verdad de los hechos y sirvió para proteger a los perpetradores materiales.

6. Represalias, amenazas o riesgos actuales y potenciales

6.1 ¿Han sufrido represalias o alguna amenaza o peligro las comunidades, sus representantes u otras personas denunciadas o para activistas que estén trabajando en favor de la/s comunidad/es o personas afectadas? Describese la naturaleza de estas hostilidades, si fueron denunciadas y respuesta de las autoridades.

Mientras los grupos paramilitares no sean desarmados ni sancionados por sus crímenes, este elemento continúa siendo un grave riesgo para la población y una amenaza constante de reactivación.